

VITACURA, **08 MAR. 2022**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 01.03.2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales, para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 437

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.

Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el Rol **6-9579**, al contribuyente.

RUT : 77479028-4
RAZÓN SOCIAL : HUMANIDAD COLABORATIVA SPA
REPRES. LEGAL : SCHONBORN ORNOWSKI AXEL ALBERT
DIRECCIÓN : Av. Vitacura 5900 OF 211
GIRO : OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS
N.C.P.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"



SUBDIRECTOR DE RENTAS



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NZM/aov

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta **6-9579**
3. Nombre de fantasía: